

122

**INVITACIÓN PÚBLICA A PARTICIPAR
CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTÍA
IP-MEN-04-2017**

El Ministerio de Educación Nacional en aplicación del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, invita a los interesados a presentar propuesta para: **"PRESTAR EL SERVICIO DE ÁREA PROTEGIDA QUE COMPRENDE LA ATENCIÓN MÉDICA Y EL TRASLADO DE PACIENTES QUE PRESENTEN EMERGENCIAS Y URGENCIAS DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL UBICADAS EN EL CAN Y EN EL CNA.**

Por lo anterior ponemos a su disposición los requerimientos y aspectos técnicos con el fin de que manifiesten su aceptación a los mismos y presenten la propuesta respectiva, para lo cual se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. JUSTIFICACIÓN:

La Seguridad y Salud en el Trabajo es la disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades generadas por causa o con ocasión del trabajo; de la protección y promoción de la salud y la adopción de hábitos laborales saludables. Su objeto consiste en implementar las acciones necesarias para contribuir al mejoramiento de las condiciones del ambiente de trabajo, el mantenimiento de la salud en los espacios laborales, así como la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.

Por lo tanto, y con el fin de hacer de la Seguridad y Salud en el Trabajo un compromiso de todos (entidades, trabajadores y comunidad) el Estado Colombiano mediante la implementación del Decreto 1443 de 2014 que posteriormente fue adoptado por el Decreto 1072 de 2015, determinó que las empresas deben adoptar disposiciones efectivas para desarrollar las medidas de identificación de peligros, evaluación, valoración de los riesgos y establecimiento de controles que prevengan daños en la salud de los trabajadores y/o contratistas, en los equipos e instalaciones, a partir de un proceso sistemático y por etapas basado en la mejora continua y en la gestión documental que evidencie el cumplimiento del proceso.

En consecuencia, el Ministerio de Educación Nacional ha venido ajustando el Sistema Integrado de Gestión en el marco de los mencionados Decretos, con el fin de estructurar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) como un sistema de referencia del SIG, realizando esta labor a través de la Subdirección de Talento Humano, dependencia responsable de la planeación, elaboración, ejecución y mejora continua del SGSST, como parte de los procesos del Grupo de Fortalecimiento de la Calidad de Vida Laboral. El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, se encuentra estructurado por 3 planes principales: Plan básico, Plan de Intervención y Plan especializado.

El Plan de Intervención contiene los programas enfocados a la intervención de los riesgos que, debido a su potencial de daño y al tiempo de exposición de las personas a los mismos, pueden dar lugar a la generación de accidentes, enfermedades laborales y daños en la salud a largo plazo. Entre los programas que hacen parte de este Plan se encuentra el Programa de preparación y respuesta ante emergencias, el cual está orientado a prevenir emergencias naturales (sismos, inundaciones), emergencias por riesgo público (asonadas, terrorismo, explosiones) u ocasionadas por imprudencias (incendios, locativas). Define la elaboración, puesta en marcha y medición del Plan de Emergencias y Contingencias de la Entidad y de los Grupos Operativos de Apoyo –GOAS- encargados de operar las emergencias.

Adicionalmente, las características del país y su estado de desarrollo industrial y social, hacen que se encuentre sometido a amenazas de tipo natural, tecnológico y antrópico; que ocasionan situaciones de urgencia, emergencia y desastre, generando traumatismos de orden económico y social, afectando el estado y las condiciones de salud de la población expuesta, debido a los efectos que generan en las personas, los recursos, los procesos y las alteraciones al medio ambiente.

Por lo anterior, es importante garantizar el servicio de atención médica atendiendo, además, el Decreto 1072 de 2015, libro II, parte II, título 4, capítulo 6, artículo 2.2.4.6.25 que establece que:

"El empleador o contratante debe implementar y mantener las disposiciones necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, con cobertura a todos los centros y turnos de trabajo y todos los trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluidos contratistas y subcontratistas, así como proveedores y visitantes".

Existe entonces, la necesidad de acceder a un servicio de atención médica prehospitalaria, mediante un plan de área protegida, el cual ofrece servicios que cubren a todos los empleados, proveedores, clientes y visitantes de la Entidad en caso de que ocurra una urgencia o emergencia dentro de sus instalaciones, garantizando la atención médica inmediata. La atención de urgencias se proporciona ante aquellos eventos que, si bien no representan un riesgo inminente para la vida, por su gravedad requieren de una pronta intervención médica, mientras que en la atención de Emergencias se da el manejo de aquellas situaciones donde la vida está en riesgo, respaldados con los medicamentos, equipos e insumos adecuados para lograr la estabilización requerida en estas eventualidades. En ambos casos el médico que proporciona la atención determina si es necesario el traslado a un centro hospitalario, realizando la movilización del paciente en unidades debidamente dotadas para la atención requerida.

El desarrollo de la atención de Área Protegida ha sido identificado como una de las prioridades en el fortalecimiento del sistema de salud para el manejo de urgencias, emergencias y desastres, haciendo parte fundamental de los Sistemas de Emergencias Médicas (SEM). Comprende el conjunto de acciones de salvamento, atención médica y rescate que se le brindan a un paciente urgente en el mismo lugar de ocurrencia del hecho o durante su transporte hacia un centro asistencial o cuando es remitido de un centro asistencial a otro.

Esta atención la realiza personal capacitado y equipado que busca fundamentalmente interrumpir el daño a la salud, estabilizar las condiciones del paciente y transportarlo de forma segura a un hospital. La atención de Área Protegida en Colombia requería de una herramienta práctica de gestión que permitiera orientar de manera más precisa la labor de muchos profesionales del sector que atienden situaciones críticas, y de esta manera mejorar la calidad de la asistencia de los pacientes antes de su manejo definitivo en los centros asistenciales.

El Gobierno Nacional a través del Ministerio de Salud y Protección Social atiende la necesidad de fortalecer la atención de Área Protegida y de diseñar y desarrollar un Sistema de Emergencias Médicas que, tal y como lo ordena la Ley 1438 de 2011 en su artículo 67, permita la coordinación y articulación de todos los actores que intervienen en la atención integral de las emergencias médicas, y que permita mejorar la oportunidad, calidad e impacto de la prestación de los servicios en salud.

Teniendo en cuenta la normatividad y estructura del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo expuestos anteriormente y que enmarcan el Plan de Emergencias y Contingencias del Ministerio, que estipulan la obligatoriedad de contar con los recursos humanos, físicos y tecnológicos para la atención ante las emergencias que se puedan presentar, se evidencia que el Ministerio de Educación Nacional requiere un servicio que garantice la cobertura médica para urgencias y emergencias.

Por lo anterior y como quiera que el Ministerio carece de personal especializado, la logística, vehículos y los equipos requeridos para la ejecución de este servicio, se hace necesario contar con un aliado estratégico como una entidad prestadora de servicios en salud para la atención de este tipo de eventos en tiempo real, siendo necesario para su selección, adelantar un proceso de convocatoria pública a efectos de solventar y dar cumplimiento a la normatividad y necesidad planteada

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:

Se requiere contratar la prestación del servicio de Área Protegida el cual será requerido directamente en las instalaciones del Ministerio de Educación Nacional ubicadas en el CAN (Calle 43 No. 57-14) y en el Consejo Nacional de Acreditación CNA (Calle 19 No. 6-68, Piso 17).

Lo anterior, cuando se presenten situaciones de urgencia o emergencia. La atención de urgencias se proporciona ante aquellos eventos que, si bien no representan un riesgo inminente para la vida, por su gravedad requieren de una pronta intervención médica, mientras que en la atención de Emergencias se da el manejo de aquellas situaciones donde la vida está en riesgo, respaldados con los medicamentos, equipos e insumos adecuados para lograr la estabilización requerida en estas eventualidades. En ambos casos el médico que proporciona la atención determina si es necesario el traslado a un centro hospitalario, realizando la movilización del paciente en unidades debidamente dotadas para la atención requerida.

La situación será valorada por el personal médico del contratista para determinar si se trata de una emergencia, una urgencia y si se requiere traslado.

Dando cumplimiento a lo establecido por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 numeral 2 del Decreto 1082 de 2015 se procede a determinar la descripción del objeto con el cuarto nivel del Clasificador de bienes y servicios de la

siguiente forma:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
(F) Servicios	(85) Servicios de Salud	(10) Servicios Integrales de Salud	(16) Personas de Soporte de Prestación de servicios de salud	(04) Servicio de asistencia personal médico

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA SELECCIÓN

Atendiendo al objeto y a la cuantía del proceso, la cual no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad para contratar, se empleará la Modalidad de Contratación de Mínima Cuantía, conforme a lo estipulado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015.

4. PUBLICIDAD DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la presente Invitación Pública se publicará en la página del SECOP II <https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx> a partir de la fecha indicada en el cronograma del proceso.

5. ASPECTOS TÉCNICOS Y OBLIGACIONES:

El proponente deberá estar en capacidad de cumplir con los Aspectos Técnicos (anexos a la presente invitación) y obligaciones, en caso de ser seleccionado:

5.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

ESPECIFICAS:

1. Prestar el servicio de manera personal para la atención médica de emergencias y urgencias dentro de las instalaciones del Ministerio ubicadas en la Calle 43 No. 57-14 y Calle 19 No. 6-68, para todo el personal que se encuentre en ellas ya sean funcionarios, contratistas, visitantes ocasionales, etc., en forma permanentemente, durante el plazo de ejecución del contrato, y en los tiempos máximos establecidos para cada tipo de atención, siendo de 20 minutos para las Emergencias médicas y de 60 minutos para las Urgencias médicas.
2. Garantizar la atención médica inmediata las veinticuatro (24) horas al día, siete (7) días a la semana, durante el plazo de ejecución del contrato.
3. Suministrar al Supervisor del Contrato, en el momento de firmar el acta de inicio, el(los) número(s) de la(s) línea(s) telefónica(s) de atención médica y garantizar su disponibilidad las 24 horas del día, 7 días a la semana, para realizar la solicitud de la atención de emergencias y urgencias, y en donde se pueda recibir orientación telefónica personalizada para consultas médicas.
4. Informar a la Subdirección de Talento Humano del Ministerio de Educación Nacional dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la atención sobre los procedimientos seguidos con los pacientes y el lugar donde fueron remitidos.
5. Proporcionar el personal médico y auxiliar de enfermería necesario para la adecuada atención del evento de urgencia o emergencia (como mínimo de un médico y un auxiliar de enfermería).
6. Prestar el servicio con vehículos (ambulancia medicalizada para el traslado de los pacientes), materiales, equipos y elementos necesarios para atender el evento de emergencia o urgencia.
7. Entregar al supervisor del contrato una constancia de disposición final del RESIDUO HOSPITALARIO cada vez que se realicen las actividades de disposición final. Así mismo, entregará una copia de la Licencia aplicable y vigente que autoriza, en caso de no presentarse atención médica que genere residuos hospitalarios. El supervisor deberá certificar dicha actividad mediante oficio anexo a la liquidación del presente contrato.
8. Participar en los simulacros de evacuación que realice el Ministerio, para lo cual dispondrá de una ambulancia y el apoyo de personal requerido.
9. Cumplir con los procedimientos, procesos, actividades y estándares establecidos en el manual para la gestión integral de los residuos hospitalarios y similares, remitiendo al Ministerio de Educación Nacional la copia de la radicación de su manual de gestión de residuos hospitalarios ante la autoridad de salud competente. Lo anterior de conformidad con la Resolución 1164 de 2002 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Ministerio de Salud y el Decreto 1076 de 2015

2

FA

10. Presentar la copia del radicado de inscripción en la ruta biosanitarias de la empresa autorizada para el transporte y disposición final adecuada de los residuos, junto con la copia de la licencia vigente que autoriza a dicha empresa para la labor descrita, con el fin de garantizar la gestión integral, manejo adecuado y disposición final adecuada de los residuos hospitalarios (sólidos o líquidos) generados durante y después del desarrollo de las actividades descritas en esta invitación. Lo anterior teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1076/ 2015.
11. Presentar las actas de devolución de los productos pos consumo, con las empresas autorizadas para tal fin, en caso de presentarse la necesidad de formular y entregar medicamentos durante el desarrollo de las actividades descritas en esta invitación y en cumplimiento a lo establecido en la Resolución 371 de 2009 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, por la cual se establecen los elementos que deben ser considerados en los planes de gestión de devolución de productos pos consumo de fármacos o medicamentos vencidos.

GENERALES:

1. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato.
2. Participar en las reuniones que sean convocadas por la supervisión, relacionadas con la ejecución del contrato.
3. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la información objeto del presente contrato.
4. Entregar al finalizar el contrato al supervisor, los documentos y correos que en desarrollo del contrato se hayan producido, igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones para soportar los informes parciales y el informe final del presente contrato
5. Entregar, al finalizar el contrato con destino a la Subdirección de Gestión Administrativa, el inventario de los bienes devolutivos que le hayan sido asignados en custodia.
6. Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión de **EL MINISTERIO**, que requieran para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación y, garantizar la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución del contrato.
7. Colaborar en el suministro y respuesta de la información correspondiente a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano o cualquier otra autoridad, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato y de asuntos relacionados con el mismo.
8. Solicitar autorización escrita de **EL MINISTERIO** para utilizar el nombre, emblema o sello oficial con fines publicitarios o ajenos a los establecidos en los lineamientos de **EL MINISTERIO**.
9. Cumplir con las normas reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de **EL MINISTERIO**, según la normatividad vigente.
10. Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se les haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final.
11. Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.

OBLIGACIONES AMBIENTALES

Indemnidad. EL CONTRATISTA responderá y saldrá siempre en defensa del Ministerio de Educación Nacional por las acciones judiciales derivadas por amenaza de daño al medio ambiente o a la salud humana, o por procedimientos sancionatorios adelantados por la autoridad ambiental, en virtud de hechos, omisiones o acciones derivados de la ejecución del contrato. Para tal efecto, deberá tener en cuenta la Ley 1333 del 21 de julio de 2009 y el Decreto 1076 de 2015

El contratista deberá garantizar gestión integral, manejo adecuado y disposición final adecuada de los residuos hospitalarios (sólidos o líquidos) generados durante y después del desarrollo de las actividades requeridas por el Ministerio de Educación. Para esto el contratista deberá presentar la copia del radicado de inscripción en la ruta biosanitarias de la empresa autorizada para el transporte y disposición final adecuada de los residuos, junto con la copia de la licencia vigente que autoriza a dicha empresa para la labor descrita.

Además, es necesario que el contratista remita copia del acta de disposición final adecuada de los residuos hospitalarios dispuestos con la empresa autorizada para tal fin.

Lo anterior teniendo en cuenta lo establecido en el CAPITULO IX del Decreto 1076 de 2015–

DISPOSICIONES FINALES Artículo 33 "De los residuos o desechos hospitalarios. Los residuos o desechos peligrosos hospitalarios se rigen por las normas vigentes específicas sobre la materia o aquellas que la modifiquen o sustituyan.

Las anteriores obligaciones harán parte de las obligaciones específicas del contratista.

5.2 OBLIGACIONES DEL MINISTERIO:

1. Brindar a EL CONTRATISTA la información que requiera para la ejecución del contrato, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no sea obligación de EL CONTRATISTA suministrarla u obtenerla.
2. Designar al supervisor del contrato.
3. Realizar los pagos a EL CONTRATISTA de acuerdo a lo establecido en el contrato y previo cumplimiento de los requisitos legales.
4. Presentar a través del supervisor los requerimientos necesarios para el cumplimiento del contrato.
5. Facilitar los espacios para la atención de la urgencia o emergencia, así como el personal que esté relacionado con el objeto del contrato.
6. Las demás para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

6. PLAZO Y DOMICILIO CONTRACTUAL

El plazo de ejecución del contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio, y hasta el 31 de diciembre de 2017, previo los requisitos de perfeccionamiento y ejecución

Domicilio contractual: Bogotá D.C

7. PRESUPUESTO OFICIAL DE LA CONTRATACIÓN

El valor estimado del contrato asciende a la suma de **NUEVE MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$9.510.599)**, IVA incluido.

8. FORMA DE PAGO

El valor de la orden de aceptación de la oferta (contrato) será pagado por EL MINISTERIO, de la siguiente forma:

El primer pago se realiza de manera proporcional al servicio prestado, previa presentación de la factura de servicios y certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor

Pagos mensuales vencidos (conforme al valor mensual ofertado), previa presentación de la factura de servicios y certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor.

El desembolso será realizado previa presentación de la factura y certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del convenio, y verificado los pagos de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Laborales y aportes a parafiscales o de la certificación respectiva, expedida por el Revisor Fiscal, según sea el caso.

Todo pago está sujeto a la disposición del Programa Anual de Caja- PAC de EL MINISTERIO.

9. CRONOGRAMA DEL PROCESO

A continuación se presenta un cronograma en el cual se resumen los hitos de mayor importancia de este proceso:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación invitación pública	23 de marzo de 2017	Página del SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx
Plazo máximo para observar	24 de marzo de 2017 hasta las 5 00 p.m	Página del SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx
Plazo máximo para responder la observaciones	28 de marzo de 2017	Página del SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx
Plazo máximo para Adendas	29 de marzo de 2017	Página del SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx

Presentación de propuestas (cierre)	31 de marzo de 2017 hasta las 10:00 A.M	Página del SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx
Evaluación de la ofertas	04 de abril de 2017	Página del SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx
Publicación informe de verificación de requisitos habilitantes	05 de abril de 2017	Página del SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx
Traslado del informe de evaluación y Presentación de observaciones	Hasta el 06 de abril de 2017 hasta las 5:00 PM	Página del SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx
Publicación respuestas a observaciones y aceptación de la oferta o declaratoria de desierta	10 de abril de 2017	Página del SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx

10. CAUSALES DE RECHAZO TOTAL DE LAS PROPUESTAS

En la verificación de requisitos se tendrán en cuenta las siguientes causales de rechazo:

- a) Cuando el proponente no cumpla los requisitos de habilitación oportunamente, una vez el Ministerio de Educación Nacional haya solicitado subsanarlos cuando a ello hubiere lugar, o desatienda los aspectos sustanciales del requerimiento.
- b) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
- c) Cuando el valor de la propuesta económica presentada supere el presupuesto oficial del proceso.
- d) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley.
- e) Cuando le sobrevengan al proponente o uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, circunstancias que impidan legalmente adjudicarle el contrato.
- f) Cuando existan o se compruebe que varias propuestas son elaboradas por el mismo proponente o uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal bajo el mismo nombre o nombres diferentes.
- g) Cuando un proponente o alguno de los miembros del consorcio o de la unión temporal tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que concurse, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas.
- h) Cuando el proponente induzca a error a la administración. Así mismo cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la información o documentación allegada por el proponente y lo verificado por el Ministerio, sin perjuicio del aviso a las autoridades competentes o las acciones legales que puedan iniciarse por este hecho.
- i) Cuando se determine con la información al alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente baja, previo el agotamiento del procedimiento establecido.
- j) Las demás previstas en los términos de la invitación y la Ley.

11. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección podrá declararse desierto en los siguientes casos:

1. Cuando ninguna de las propuestas cumpla con los requerimientos de la Invitación Pública.
2. Cuando no se presente ninguna propuesta.
3. Cuando se presenten motivos que impidan la escogencia objetiva.

En todos los casos la declaratoria de desierto deberá hacerse mediante comunicación motivada.

12. VIGENCIA Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá ser presentada antes de la hora y fecha señaladas en el cronograma del proceso en la pagina del SECOP II <https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx>.

La propuesta técnica, económica, los requisitos habilitantes y documentos que se deben anexar de acuerdo con la presente invitación, esto es adjuntando en medio magnetico la documentación completa en la pagina del SECOP II <https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx>.

Los documentos deberán ser cargados por parte del proponente en en la pagina del SECOP II <https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx>.

Cualquier enmendadura o tachadura deberá ser refrendada por el representante del proponente.

Las hojas de la propuesta deberán estar foliadas, en orden consecutivo ascendente.

13. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso de selección las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, nacionales o extranjeras, que no estén incurso en prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la constitución y la Ley, que dentro de su actividad comercial u objeto social cuente con capacidad estatutaria para presentar oferta y para desarrollar la actividad a contratar, y que presenten la propuesta de acuerdo con las condiciones sustanciales establecidas en la presente invitación.

El factor de selección es el menor precio de la oferta habilitada, siempre que cumpla con los requisitos técnicos de conformidad con lo establecido en el artículo 94 literal A de la ley 1474 de 2011.

Serán requisitos habilitantes:

- La capacidad jurídica del proponente para realizar el objeto a contratar.
- La experiencia mínima del proponente relacionada con el objeto a contratar.
- La verificación de las condiciones técnicas mínimas exigidas.
- No se verificará la capacidad financiera del proponente.
- Tampoco se verificará la clasificación y calificación en el RUP según lo normado por el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007

Se realizará la verificación de los requisitos habilitantes exclusivamente a la propuesta con el precio más bajo. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación de la propuesta ubicada en segundo lugar en cuanto a orden descendente del precio y así sucesivamente.

14. REQUISITOS HABILITANTES

14.1 CAPACIDAD JURIDICA

Análisis de los documentos solicitados no da derecho a asignación de puntaje, pero conducirá a determinar si el proponente **CUMPLE o NO CUMPLE** con las condiciones para participar. Se estudiarán y analizarán los requisitos esenciales de orden legal, verificando su estricto cumplimiento, para el efecto se verificarán los siguientes documentos:

La capacidad jurídica para presentar oferta y participar en el proceso de selección se acreditará de la siguiente forma:

- **Carta de presentación de la propuesta debidamente suscrita por la persona facultada.**

El Proponente aportará una carta de presentación de la propuesta debidamente firmada (No se aceptarán sellos o firmas escaneadas), en la cual se destaque la identificación clara del sujeto jurídico que hace la oferta; el ofrecimiento incondicional de celebrar el contrato propuesto; y la manifestación y el compromiso de acoger y respetar las reglas del proceso de selección. Esta deberá estar suscrita por el interesado que será la persona natural o el representante legal para personas jurídicas, del consorcio o unión temporal, o por el apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder donde se especifique que se otorga para presentar la carta de presentación y la oferta.

Para facilitar este trámite, la invitación dispondrá del **FORMATO 1** para tal fin. El contenido de dicho documento podrá ser variado a criterio de los proponentes, siempre y cuando conserve sus elementos esenciales. El proponente **NO** podrá señalar condiciones diferentes a las establecidas en el pliego de condiciones.

- **Certificado de Existencia y Representación Legal y/o documento legal idóneo.**

El proponente (Persona Jurídica) deberá presentar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal o por la autoridad competente que certifique, de acuerdo con la naturaleza del proponente; con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anterior a la fecha fijada para el cierre del proceso, donde conste que de acuerdo con su objeto social se

contempla la realización de las actividades objeto del contrato, y que cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos.

Además deberá indicar la duración de la sociedad, la cual no podrá ser inferior a la vigencia del contrato y tres (3) años más.

En caso de consorcio o unión temporal (personas jurídicas), cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado con los requerimientos establecidos anteriormente.

El proponente persona natural singular y los miembros del proponente Plural (personas naturales), deberán anexar copia de la cedula de ciudadanía o Certificado de Matricula Mercantil del establecimiento de comercio según el caso.

En caso de personas naturales que no estén obligadas a inscribirse en el registro mercantil, como es el caso de las profesiones liberales, no deberán acreditar tal requisito, sin que ello los exima de contar con las licencias emitidas por la autoridad ambiental.

Si la oferta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los Certificados, tanto de la Sucursal como de la Sede Principal.

Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, deberá allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica, con fecha de expedición no mayor a (30) días calendario anterior al cierre del proceso contractual.

En caso de personas extranjeras no inscritas en el registro mercantil o en el registro único de proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, deberán aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera en el país de origen. Así mismo, su decisión de establecer negocios en Colombia deberá cumplir con los requisitos señalados en el artículo 472 del Código de Comercio.

Cuando el proponente fuere una persona jurídica sin ánimo de lucro domiciliada en Bogotá, D.C., el proponente deberá presentar el Certificado de inspección, vigilancia y control, con vigencia no mayor a 30 días calendario, expedido por la Subdirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control de Personas Jurídicas, sin ánimo de lucro - Superpersonas Jurídicas y/o la Entidad que ejerza el control y vigilancia, en el cual conste que la sociedad puede ejercer su objeto social, cumple con los requisitos exigidos y no tiene sanciones o límites a su ejercicio social. Así mismo, su objeto social debe corresponder al objeto del presente proceso de selección o actividades afines.

- **Registro Único Tributario – RUT.**

Con el fin de conocer el régimen tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario, expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia y las personas naturales sin domicilio en Colombia, no deben presentar el Registro Único Tributario (RUT), toda vez que en él se deben inscribir toda persona natural o jurídica que deba cumplir obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. Sin perjuicio de lo anterior, en caso que el adjudicatario sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia o una persona natural sin domicilio en Colombia, ésta deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT).

- **Certificado de pago de aportes a seguridad social.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, ley 1150 de 2007 y ley 1562 de 2012, a la fecha del cierre del proceso de selección, el oferente deberá aportar certificación del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal, la cual en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros.

Las personas naturales únicamente deberán presentar copia de las planillas de pago unificadas en el mes inmediatamente anterior de los aportes los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales.

Si el proponente tiene un acuerdo de pago vigente, deberá certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo, al mes anterior al cierre.

En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal del proponente. En caso de existir limitaciones en las facultades del representante legal señaladas en los estatutos, el proponente deberá anexar copia del Acta de Junta de Socios o Junta Directiva, según el caso, donde se le autorice para comprometer a la sociedad en la contratación y suscribir los documentos que se requieran en su desarrollo y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar.

Para el caso de proponentes que se presenten bajo estructura plural deberá aportarse dicha autorización por cada uno de los miembros que tengan limitaciones estatutarias para su representante legal.

- **Poder cuando la propuesta se presente por intermedio de un apoderado.** Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo.
- **Fotocopia del documento de identidad.** Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal de la persona jurídica o del apoderado según sea el caso.
- **Documento de conformación del consorcio o unión temporal, si es la condición del oferente o promesa de sociedad futura**
- **Consorcio o Unión Temporal**

Los proponentes que se presenten bajo una de estas modalidades deberán presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993, para ello diligenciarán los **FORMATOS 2 o 3**, según corresponda

En el documento de constitución deberá constar la siguiente información:

- a) Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
- b) En caso de unión temporal deberán señalar los términos y porcentaje de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de EL MINISTERIO.
- c) Designar la persona que para todos los efectos representará el consorcio o a la unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
- d) Indicar el término de duración del consorcio o unión temporal, el cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

NOTA 1: Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes jurídicos, cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberá acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del consorcio o unión temporal.

En los casos en que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta, celebrar y ejecutar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirá por las disposiciones previstas en la ley para los consorcios, por lo tanto, en caso de uniones temporales **es obligatorio señalar los términos y porcentaje de participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del contrato**, so pena de ser tomada como consorcio.

NOTA 2: El porcentaje de participación y responsabilidades de los integrantes de la Unión Temporal, en la

3

4

sumatoria deberá corresponder al 100% de las obligaciones generales, específicas y, productos.

- **Antecedentes Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República y Policía Nacional-Ausencia de inhabilidades e incompatibilidades**

El MEN consultará en la página web de la Procuraduría General de la Nación los antecedentes disciplinarios del proponente; y en la página web de la Contraloría General de la República el Boletín de Responsables Fiscales, así como los antecedentes penales en la página web de la Policía Nacional.

NOTA: El no cumplimiento de los anteriores requisitos jurídicos habilitantes dará lugar a que la propuesta sea evaluada como NO HABILITADA, salvo los documentos para dirimir empates.

Para el registro de la orden de aceptación de la oferta, en el evento de ser seleccionado, aportar los siguientes documentos:

- Original certificación bancaria. En caso de proponentes plurales como consorcio o unión temporal, el titular de la cuenta deberá ser el respectivo proponente plural, consorcio o unión temporal.

14.2 CAPACIDAD TECNICA MINIMA

La verificación de la capacidad técnica no otorgará puntaje alguno, solamente determinará si la propuesta **CUMPLE O NO CUMPLE** con lo requerido, salvo los factores de escogencia el cual otorga una puntuación con lo referente a capacidades técnicas adicionales.

De acuerdo con lo señalado, se verificará lo siguiente:

14.2.1 EXPERIENCIA

Proponente Singular (Persona Natural o Jurídica)

El proponente persona natural o jurídica deberá acreditar su experiencia mediante la presentación de máximo tres (3) certificaciones de contratos, suscritos, iniciados, ejecutados y terminados al 100%, cuyo objeto o actividades principales se relacionen con la prestación de servicio de área protegida: **atención médica de emergencias, urgencias y traslado de pacientes**, cuyo valor sumado sea igual o superior al presupuesto oficial del proceso de contratación.

Los contratos deberán haberse suscrito, iniciado, ejecutado y terminado en su totalidad a partir del 1º de enero de 2010 y hasta la fecha de cierre del presente proceso y la sumatoria del valor de los contratos acreditados deberá ser igual o superior al presupuesto oficial de esta contratación.

PROPONENTE PLURAL (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL O PROMESAS DE SOCIEDAD FUTURA)

Cada uno de los integrantes de los consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, deberá acreditar al menos un contrato, con las mismas condiciones expuestas para proponente singular (objeto, valor, tiempo) y en conjunto deberán acreditar máximo la cantidad dispuesta para proponente singular.

Notas Comunes a la Experiencia:

1. El Ministerio se reserva el derecho de verificar, cuando lo considere necesario, la información que suministren los oferentes sobre su experiencia.
2. Para efectos de la verificación de la experiencia, si el proponente relaciona más de tres (3) contratos, sólo se tendrán en cuenta los tres (3) primeros, de conformidad con el orden en que fueron incorporadas en el formato de experiencia del proponente.
3. Como soporte de la información suministrada por el proponente, se deberán presentar las certificaciones respectivas, que deberán contener como mínimo, la siguiente información:
 - Razón social de la empresa o Entidad contratante;
 - Nombre del contratista;
 - Número o denominación del contrato;

- Objeto del contrato.
 - Tiempo de duración en años y meses, con fechas de inicio y terminación;
 - Porcentaje de participación en el Consorcio o Unión temporal si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo alguna de estas figuras;
 - Valor del contrato, el cual deberá incluir el valor de las adiciones en caso de que estas existieran;
 - Cumplimiento del contrato.
 - Fecha, firma y cargo del funcionario que expide la certificación.
4. En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su verificación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soportes que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación.
 5. Cada contrato acreditado se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el valor adicional se sumará al valor del contrato u orden principal, quedando esta como una sola certificación.
 6. En el evento en que el proponente acredite experiencia en contratos en los cuales haya participado bajo una estructura plural, para efectos de la evaluación de este factor, se tomará el valor equivalente al porcentaje de participación del proponente en dicha estructura de la cual acredite la experiencia. En este caso, el proponente debe en la certificación de experiencia indicar el porcentaje de participación.
 7. No se aceptarán auto-certificaciones. Las certificaciones sobre la experiencia del proponente deben ser suscritas por el representante legal o la persona autorizada para el efecto, de la empresa o entidad contratante.

El no cumplimiento de este factor dará lugar a que la propuesta sea evaluada como **NO HABILITADA**.

14.2.2 Certificado de Habilitación de Prestación de Servicios

El proponente deberá presentar el Certificado de las Licencias Vigentes que los habilite para prestar servicio de atención de emergencias médicas expedido por la Secretaria de Salud, o el certificado de Habilitación de prestación de servicios vigente.

14.2.3 Condiciones técnicas mínimas exigidas:

El proponente deberá adjuntar una carta en la que se comprometa a cumplir con lo siguiente dentro de su oferta.

- El proponente deberá disponer de atención **24** horas del día, todos los días de la semana, incluyendo sábados, domingos y festivos.
- El proponente deberá diligenciar el formato de carta de presentación de la propuesta en la que hará referencia al cumplimiento de las obligaciones y especificaciones técnicas de la presente invitación.
- El proponente deberá entregar el manual de disposición de residuos/desechos biológicos.
- El proponente deberá diligenciar el formato de personal mínimo: se requiere que la atención de la emergencia médica sea brindada por un médico y enfermero(a).
- Contar con los Vehículos (ambulancias) adecuados para atender, asistir y trasladar a un paciente que presente emergencia médica. Por lo que los vehículos deberán ser medicalizados y contar con el equipo necesario para atender y estabilizar la condición de salud del paciente. El traslado del paciente en caso de requerirse deberá realizarse bajo las condiciones médicas necesarias.
- Capacidad de respuesta: El contratista deberá contar con la estructura de atención que le permita atender las urgencias y emergencias médicas en los estándares de tiempo establecidos para cada uno de ellos de manera personal en las instalaciones del Ministerio de Educación Nacional ubicadas en el CAN y en el CNA.
- Urgencia: 60 min
- Emergencia: 20 min.
- Ofrecer la posibilidad de comunicación y respuesta mediante un número celular y PBX, las 24 horas los 7 días a la semana.

3

fr

15. FACTORES DE SELECCIÓN:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad establecerá en la invitación los requisitos mínimos habilitantes que serán verificados únicamente al oferente con el **precio más bajo**, siempre que se encuentren en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad. En caso de existir dos o más ofertas con empate a menor precio, se verificarán los requisitos mínimos habilitantes según el orden de entrega de las mismas.

Para tal efecto el proponente deberá presentar en su propuesta económica, los precios unitarios solicitados según **FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA**.

Una vez se establezca cual es la propuesta con el precio más bajo, se procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes jurídicos y técnicos establecidos en la invitación.

En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

El CONTRATISTA mantendrá indemne al MINISTERIO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por El CONTRATISTA o el personal a su cargo, durante la ejecución del objeto contractual y cumplimiento de las obligaciones pactadas.

En caso de formularse reclamo, demanda o acción legal contra el MINISTERIO por asuntos que sean de responsabilidad del CONTRATISTA, el MINISTERIO le comunicará inmediatamente a EL CONTRATISTA para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne al MINISTERIO. Los costos ocasionados por el reclamo, demanda o acción legal serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA. Si el CONTRATISTA, una vez comunicado el reclamo, demanda o acción legal, no asumiese debida y oportunamente la defensa, MINISTERIO podrá hacerlo directamente y el CONTRATISTA deberá pagar todos los gastos en que el MINISTERIO incurra por tal motivo. En caso de que el CONTRATISTA así no lo hiciera, el MINISTERIO podrá recurrir contra el CONTRATISTA, utilizando mecanismos como, descontar el valor de dichas erogaciones de las sumas que por concepto del presente contrato adeude al CONTRATISTA, o utilizar cualquier otro mecanismo que la Ley le otorgue.

Los precios ofertados por el Contratistas serán fijos e **INMODIFICABLES**, en estos precios están comprendidos todos los costos directos e indirectos en que incurra el contratista para la ejecución del contrato, incluidos impuestos, imprevistos, utilidades, transporte, y demás que puedan generarse en curso de la ejecución.

NOTA: Los precios ofertados no podrán exceder el presupuesto oficial ni los precios unitarios, acorde a lo señalado en el estudio de precios de mercado, **SO PENA DE RECHAZO DE LA PROPUESTA**

15.1 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONOMICA:

Para que la propuesta sea tenida en cuenta se debe presentar la oferta expresada en pesos colombianos teniendo en cuenta que no podrá sobrepasar el valor del presente proceso de selección.

El proponente deberá presentar su OFERTA ECONOMICA de acuerdo con el Formato establecido en el presente proceso de selección. Sin embargo, se aclara que los oferentes interesados en participar de la presente invitación, deben diligenciar **únicamente el valor total de la propuesta** en la plataforma del SECOP II, por lo que el detalle de la propuesta **Si** debe ser diligenciado en el formato de propuesta económica (Formato anexo en Excel) y cargado en la plataforma de la página del SEECOP II <https://community.secop.gov.co/STS/ccc/Login.aspx>.

NOTA 1: Si el valor ofertado supera el presupuesto oficial, la propuesta será RECHAZADA

NOTA 2: Para aquellos proponentes que no sean responsables de facturar el impuesto a las ventas (IVA), su propuesta no podrá superar el valor estimado por la entidad antes de (IVA). Por lo tanto, se aclara que la Entidad verificará el valor de la propuesta antes de IVA en su respectiva Evaluación.

15.2 CRITERIOS DE DESEMPATE:

De conformidad con lo establecido en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en caso de existir empate a menor precio total, la Entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

16. AUDIENCIA DE CIERRE Y APERTURA DE OFERTAS

Este procedimiento se surtirá en la fecha indicada en el cronograma, en donde los proponentes deberán cargar las propuestas en la página del SEECOP II <https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx>.

17. VERIFICACIÓN DE PROPUESTAS Y TRASLADO

Efectuado el cierre del proceso se procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes jurídicos y técnicos establecidos en esta invitación a la propuesta con el menor precio. Los resultados de esta verificación serán puestos a disposición de los proponentes el día señalado en el cronograma del proceso.

La verificación será efectuada por la Subdirección de Contratación y la Subdirección de Talento Humano.

18. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES FORMULADAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Surtido el trámite de verificación de los requisitos habilitantes y el traslado de evaluación de la oferta, se elaborará un informe en el cual se dará respuesta a las observaciones presentadas al informe de verificación de requisitos habilitantes y se mostrarán los resultados definitivos, con base en los cuales se realizará la comunicación de aceptación de la oferta.

19. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

El comunicado de aceptación de oferta será publicado en el SECOP II <https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx> en la fecha prevista en el cronograma. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II <https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx> el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

20. CONTRATO

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado de conformidad con lo previsto en el numeral 7 del Decreto 1082 de 2015.

21. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS ASOCIADOS A LA CONTRATACIÓN:

Se Anexa matriz de riesgos Anexo 1

22. GARANTIAS:

En atención a las obligaciones del contrato, el contratista deberá constituir dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento del contrato, Garantía Única de Cumplimiento, en una compañía de seguros o en una entidad bancaria debidamente reconocida por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 así:

- 1. Amparo de Cumplimiento General del contrato:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la orden de aceptación de la oferta por el término del mismo y seis (6) meses más.
- 2. Amparo de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones laborales:** Por una cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor de la orden de aceptación de la oferta por el término del mismo y tres (3) años más.
- 3. Responsabilidad civil extracontractual:** Por una cuantía que no podrá ser inferior a 200 SMMLV. La vigencia de esta garantía se deberá otorgar por todo el plazo de ejecución del contrato, contado a partir del perfeccionamiento. La póliza de responsabilidad extracontractual deberá contener, como mínimo, en

adición a la cobertura básica de predios, labores y operaciones, los siguientes amparos: Cobertura expresa de los perjuicios que cause el asegurado tanto en la modalidad de daño emergente, como en la modalidad de lucro cesante. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo en el evento en que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos. Cobertura expresa de amparo patronal. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

El monto de la garantía se deberá restablecer por parte de EL CONTRATISTA cada vez que por razón de las multas impuestas se disminuyere o agotare, dentro de los términos estipulados en este contrato la garantía no podrá ser cancelada sin la autorización de EL MINISTERIO.

EL CONTRATISTA debe mantener vigente la Garantía Única y ajustarla siempre que se produzca alguna modificación en el plazo o en el evento en que se produzca la suspensión temporal del mismo. Igualmente, EL CONTRATISTA deberá notificar a la compañía aseguradora de cualquier modificación del contrato, así esta no conlleve cambio del plazo, deberá allegar el certificado de notificación de la modificación a la entidad, como constancia de realización de la misma.

La garantía no podrá ser cancelada sin la autorización escrita de EL MINISTERIO. EL CONTRATISTA deberá cumplir con todos los requisitos necesarios para mantener vigente la garantía a que se refiera el contrato.

Será de cargo de EL CONTRATISTA el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía.

23. MULTAS, CLÁUSULA PENAL Y LIQUIDACIÓN

MULTAS

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por **EL CONTRATISTA**, **EL MINISTERIO** impondrá multas, de la siguiente manera: a) Multas por mora en el cumplimiento del plazo de ejecución del contrato: si **EL CONTRATISTA** incumple el plazo de ejecución del contrato en el término establecido, deberá pagar a **EL MINISTERIO**, por cada día calendario de retraso, el 0.5% del valor del contrato, sin que en total estas multas sobrepase el 10% del valor del contrato; b) Multas por incumplimiento parcial: si durante la ejecución del contrato **EL CONTRATISTA** incumple alguna otra de las obligaciones contractuales, **EL MINISTERIO** le impondrá multas equivalentes al 0.5% del valor del contrato, sin que el total de estas multas sobrepase el diez por ciento (10%) del valor total de mismo; c) Para los efectos del pago de multas del literal b) antecedente, se entiende que hay incumplimiento parcial cuando **EL CONTRATISTA** incumple las obligaciones señaladas en la cláusula segunda del contrato, diferentes al plazo de la ejecución del objeto contractual; d) **EL CONTRATISTA** autoriza a **EL MINISTERIO** para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude **EL MINISTERIO**, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley; e) El pago o la deducción de dichas multas no exonera a **EL CONTRATISTA** de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo. PARAGRAFO: PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA se procederá de conformidad con el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

24. CLÁUSULA PENAL:

Se fija como cláusula penal pecuniaria la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, en caso de incumplimiento por parte de **LA CONTRATISTA**, la cual pagará a **EL MINISTERIO** sin necesidad de requerimiento judicial, en un término no mayor de veinte (20) días a partir de la fecha en que se declare el incumplimiento. Lo anterior de acuerdo a lo establecido en la Ley 1474 de 2011.

En caso de que existan saldos a favor de **LA CONTRATISTA**, este autoriza por medio del presente documento a **EL MINISTERIO** a efectuar los descuentos con el fin de hacer efectivo el cobro de las sumas que adeude por este concepto.

25. LIQUIDACIÓN:

La liquidación se realizará de mutuo acuerdo dentro de los seis (06) meses siguientes al término de ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012; y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

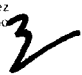
26. INDEMNIDAD

El CONTRATISTA, mantendrá indemne al MINISTERIO contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del objeto del contrato y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. En caso de que se instaure demanda o acción legal alguna, o se formule reclamo contra el MINISTERIO, por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad de el CONTRATISTA, el MINISTERIO se lo comunicará lo más pronto posible para que el CONTRATISTA por su cuenta adopte oportunamente las medidas pertinentes previstas por la ley para mantener indemne a el MINISTERIO y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos, el CONTRATISTA, no asume debida y oportunamente la defensa de los intereses de el MINISTERIO, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita a el CONTRATISTA y éste último, pagará todos los gastos en que el MINISTERIO incurra por tal motivo.



LILIANA MARÍA ZAPATA BUSTAMANTE
Secretaria General
Ordenadora del Gasto

Preparó: Jrgonzalez
Revisó: Jmaidonado
Aprobó: Fgomez



**FORMATO N° 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Ciudad y Fecha:

Señores
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
Ciudad

Asunto: Presentación propuesta selección de Mínima Cuantía **IP-MEN-04-2017**

Nosotros los suscritos _____ de acuerdo con las condiciones que se estipulan en la invitación de mínima cuantía **IP-MEN-04-2017** hacemos la siguiente oferta seria e irrevocable para la _____ y en caso de que nos sea aceptada nos comprometemos a expedir las garantías correspondientes en el tiempo determinado

Declaramos así mismo:

- a. Que esta oferta y el contrato que llegare a celebrarse sólo comprometen a los firmantes de esta carta.
- b. Que ninguna otra persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta oferta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- c. Que conocemos todos los documentos del proceso y aceptamos las obligaciones y especificaciones técnicas en ellos contenidas.
- d. Que si se nos adjudica el contrato nos comprometemos a efectuar los tramites a que haya lugar, y expedir y suscribir las garantías dentro de los términos señalados para ello.
- e. Que la presente oferta consta de _____ () folios debidamente numerados.
- f. Que hemos revisado las adendas y aceptamos su contenido.
- g. Que conocemos el plazo establecido para la ejecución del contrato el cual se contará a partir de la suscripción del acta de inicio.
- h. Que el valor total propuesto es de \$ _____ (indicar el valor de la propuesta).
- i. Que autorizo al Ministerio de Educación Nacional a verificar toda la información incluida en la propuesta y a solicitar a las autoridades competentes o a los particulares correspondientes, información relacionada con el contenido de la misma.
- j. Que conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las entidades estatales, de conformidad con el artículo 8° y siguientes de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, de las sanciones establecidas por trasgresión a las mismas en el numeral 7 del artículo 26 y en el artículo 52 de la citada ley, así como los efectos legales consagrados en el numeral 1 del artículo 44 de la misma norma, así como también las establecidas en la Ley 1474 de 2011, y el Decreto 1082 de 2015 y declaro bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas ni tampoco la sociedad que represento.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Oferente: _____

Nit _____

Nombre y Firma del Representante Legal: _____

CC No _____ de _____

Dirección _____

Teléfonos _____ Fax _____

Firma: _____

Nombre y Firma de quien avala la propuesta:

Profesión:
Matricula profesional

**FORMATO N° 2
CARTA INFORMACIÓN DE CONSORCIOS**

Bogotá D. C., ____ de _____ de 2017

Señores
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
Ciudad

REF: INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA **IP-MEN-04-2017**

Apreciados Señores:

Los representantes _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre de _____ y _____, nos permitimos manifestar por este documento que hemos convenido asociarnos en **CONSORCIO** denominado: _____, para participar en la invitación pública de mínima cuantía **IP-MEN-04-2017** para el proyecto denominado _____ y por lo tanto manifestamos lo siguiente:

- 1.- La duración de este consorcio será igual al plazo del contrato y tres (3) años más.
- 2.- El consorcio está integrado así:

NOMBRE	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN

- 3.- La responsabilidad de los integrantes del consorcio es solidaria, ilimitada y mancomunada.
- 4.- El representante del consorcio es _____, identificado con cédula de ciudadanía No _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta, y en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades. En su ausencia, se designa como representante suplente a _____, identificado con cédula de ciudadanía No _____ de _____.
- 5.- Para todos los efectos el presente documento será considerado el único constitutivo del proponente asociativo.

En constancia se firma en ____ a los ____ días del mes de _____ de 2017

NOMBRE Y FIRMA

C.C. No.

NOMBRE Y FIRMA
C.C. No.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DEL CONSORCIO
C.C. No. _____

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE SUPLENTE DEL CONSORCIO
C.C. No. _____

**FORMATO N° 3
CARTA INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL**

Bogotá D.C., ____ de _____ de 2017

Señores
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
Ciudad

REF: INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA **IP-MEN-04-2017**

Apreciados Señores:

Los representantes _____, _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre de _____, _____ y _____, nos permitimos manifestar por este documento que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL denominada: _____, para participar en la invitación pública de mínima cuantía **IP-MEN-04-2017**, para el proyecto denominado _____ y por lo tanto manifestamos lo siguiente:

- 1.- La duración de esta UNIÓN TEMPORAL será igual al plazo del contrato y tres (3) años más.
- 2.- La UNIÓN TEMPORAL está integrada por las siguientes personas que desarrollarán las actividades con los porcentajes de participación que a continuación se indican:

NOMBRE	ACTIVIDAD	% DE PARTICIPACIÓN

- 3 - La responsabilidad de los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL será solidaria.
- 4.- El representante de la UNIÓN TEMPORAL es _____, identificado con cédula de ciudadanía No _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades. En su ausencia, se designa como representante suplente a _____, identificado con cédula de ciudadanía No _____ de _____.
- 5.- Para todos los efectos el presente documento será considerado el único constitutivo del proponente asociativo.

En constancia se firma en _____ a los _____ días del mes de _____ de 2017

NOMBRE Y FIRMA C.C. No. _____	NOMBRE Y FIRMA C.C. No. _____
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DEL CONSORCIO C.C. No. _____	
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE SUPLENTE DEL CONSORCIO C.C. No. _____	

**FORMATO N° 4
PROPUESTA ECONÓMICA**

FORMATO ANEXO

**FORMATO N° 5
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.**

INFORMACIÓN SOBRE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

PROPONENTE: _____
 PERSONA QUE ACREDITA LA EXPERIENCIA: _____

N°	ENTIDAD CONTRATANTE	N° CONTRATO	FECHA DE INICIACIÓN (1)	FECHA DE TERMINACIÓN (1)	DURACIÓN	OBJETO	DESCRIPCIÓN EXPERIENCIA RELEVANTE	% PARTICIPACIÓN
1								
2								
3								

NOTA 1: Para acreditar la experiencia específica el Proponente deberá cumplir con los siguientes requisitos y demás contenidos en el pliego de condiciones:

- El valor a acreditar debe ser expresado sin decimales, es decir, ajustado a la unidad.
- La sumatoria de los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia, deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial estimado en expresado en SMMLV, a la fecha de su terminación.
- El presente formato debe encontrarse debidamente diligenciado y firmado por el profesional y por el representante legal de la firma.

El valor actualizado del contrato ejecutado se calculará en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) para el año en que se firmó el contrato, de acuerdo con tabla anexa.

PERIODO	MONTO MENSUAL
Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009	\$ 496.900,00
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	\$ 515.000,00
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	\$ 535.600,00
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	\$ 566.700,00
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	\$589.500,00
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	\$616.000,00
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	\$644.350,00
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	\$689.455,00
Enero 1 de 2017 en adelante	\$737.717,00

El número de salarios mínimos legales mensuales vigentes, debe ser igual al número de SMLMV del presente proceso de contratación.

 Firma representante legal o apoderado

1. (1) Indicar día, mes y año.